



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 088-2024-GM/MDY

Yarabamba, 29 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA

VISTO:

Informe N°333-2024-UOP-FFGCH/MDY de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Ing. Fritz Fernando García Charaja (e) Unidad de Obras Públicas; Informe N°1373-2024-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 119-2024-GAJ-MDY de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos, Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que al Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deban actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°2841, dispone que las municipalidades están facultadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios y ejecución de obra de conformidad con la norma especial. En esa línea el artículo 59º de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades, la directa que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos componentes y la indirecta la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes es realizada por una Entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado por una entidad privada o con una Entidad Pública.

Que la Directiva N° 001-2016-MDYY, referida a la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en el ítem 07.09 indican las disposiciones para la MODIFICACION DE PLAZO, en donde se reconoce el derecho a solicitar ampliación de plazo pactado, cuando se verifiquen situaciones ajenas a su voluntad que determinen atrasos y/o paralizaciones, debidamente comprobadas y que modifiquen el cronograma contractual. Así mismo en el ítem I. Disposiciones

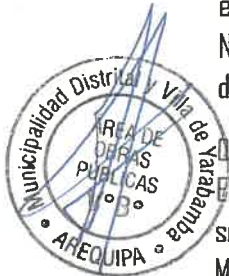




Generales, se precisan las causales específicas, que, de verificarse, autorizan a solicitar ampliación de plazo en la ejecución de la obra. **7.8 Modificaciones Físicas Necesarias** El tratamiento que se sigue para la construcción de una obra por administración directa es similar a la de una obra por contrata a precios unitarios. En las "Normas que rigen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" no se indica obras adicionales, pero si considera modificaciones. Para el presente caso se denominará "Modificaciones Físicas Necesarias". Las modificaciones físicas necesarias, previa elaboración del expediente técnico correspondiente y evaluación de su procedencia por el Supervisor, siempre y cuando no exceda del 10% del presupuesto de obra y no genere mayores recursos económicos, serán aprobadas directamente por el Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión; o si superan el 10% del presupuesto de obra hasta un máximo del 15% y generen mayores recursos económicos hasta un máximo del 10%, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, podrán ser aprobadas directamente por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante documento escrito, en base a la autorización otorgada por el Gerente Municipal en la Resolución de aprobación del expediente técnico.



Que mediante Informe N°333-2024-UOP-FFGCH/MDY de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Ing. Fritz Fernando García Charaja (e) Unidad de Obras Públicas, concluye indicando: (...) las modificaciones físicas necesarias n° 03 esta siendo solicitado por un monto de S/. 217,904.07 (doscientos diecisiete mil novecientos cuatro con 07/100 soles) concernientes a PARTIDAS NUEVAS. El factor de INCIDENCIA en relación con monto de viabilidad del proyecto es de 14.66% (...) -De los cronogramas presentados en el informe DE LAS MODIFICACIONES FISICAS NECESARIAS N°03 concluimos que, si tiene relación y van acorde a las partidas presentadas en el presupuesto, por ello se detalla que por PARTIDAS NUEVAS se solicita 30 días calendarios adicionales.



Que mediante Informe N°1373-2024-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe, concluye señalando: vista la evaluación y revisión realizada por el supervisor de obra (...) esta gerencia APRUEBA LA MODIFICACION FISICA NECESARIA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS, por consiguiente la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 POR 30 DIAS CALENDARIOS de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA-DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-SALDO DE OBRA". siendo el monto por la modificación física necesaria N°03 ascendente a S/. 217,904.07 (doscientos diecisiete mil novecientos cuatro con 07/100 soles) y un a incidencia parcial de 14,66% (...)



Que mediante Informe Legal N° 119-2024-GAJ-MDY de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable indicando (...) **Por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista legal, es factible que se prosiga con la APROBACION de la Modificación Física Necesaria N°03 por partidas nuevas, y Modificación de Plazo N°04 por 30 días calendarios del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA - DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA, siendo el monto de la Modificación Física Necesaria S/.217,904.07 y una incidencia parcial de 14.66%.**

Que el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas": sin embargo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la MODIFICACION FISICA NECESARIA N° 03 ascendiente a S/.217,904.07 y la MODIFICACION DE PLAZO N° 04 por 30 días calendario, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA - DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA".

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el Expediente de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA - DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta que obra a 142 (ciento cuarenta y dos) folios para su custodia.

ARTICULO TERCERO. PONGASE EN CONCORDANCIA a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

